



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1808

Sancionada: 29/03/1984

Promulgada: 07/05/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 24/05/1984 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Provincial incluirá en el presupuesto 1984 las partidas necesarias tendientes a concluir las obras de defensa contra aluviones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.